

En relación con el **Convenio nº 2020-1-ES01-KA107-080939**, correspondiente al **Programa ERASMUS+ Movilidad de Educación Superior entre países del Programa y Asociados**, el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente

RESOLUCIÓN

1. CONVOCATORIA

1.1. Se convocan **13 ayudas** para la realización de **estancias en la modalidad de Prácticas, en las Universidades de Centroamérica y China** relacionadas en el *Anexo I*.

1.2. Igualmente, se podrán realizar prácticas en aquellas organizaciones y empresas, públicas o privadas, que tengan convenio o cuenten con la aprobación de las universidades incluidas en el *Anexo I* y que se ubiquen en el mismo país.

1.3. La gestión de la acción "**Americampus+**" (nombre que adopta en la UEx el programa de movilidad ERASMUS+ entre países del programa y asociados) está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011).

2. CANDIDATOS

2.1. Podrán concurrir a esta convocatoria los **estudiantes que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la Universidad de Extremadura** en el momento de solicitar su participación y durante la realización de la estancia.

2.2. El alumnado de otras Universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Extremadura no podrá solicitar su participación en este programa.

2.3. Los estudiantes no podrán llevar a cabo su actividad de movilidad en España ni en el país en el que se encuentran residiendo durante sus estudios.

3. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

3.1. Las estancias tendrán una **duración mínima de 2 meses** y deberán finalizar, como máximo, el **31 de julio de 2023**.

3.2. El **periodo máximo financiable** en el marco del Programa "Americampus+" será de **5 meses** de estancia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria.

3.3. De acuerdo con lo establecido en el Programa ERASMUS+, cada estudiante podrá participaren sus acciones de movilidad (Estudios y/o Prácticas) por un **período máximo de 12 meses por ciclo de estudios**. En este sentido, la duración máxima de la estancia de cada participante vendrá determinada, no sólo por el plazo anteriormente mencionado, sino también por su participación previa en otras acciones ERASMUS+, dentro del ciclo de estudios de Doctorado.

4. FINANCIACIÓN

4.1. El Programa contempla una ayuda de **700€ mensuales** en concepto de apoyo individual para cubrir gastos derivados de la estancia del participante en el país extranjero.

4.2. Si la estancia contempla meses incompletos, la cuantía se ajustará a los días que excedan el mes completo. El certificado de estancia firmado por la Universidad de destino consignará el día de comienzo y final de estancia y determinará la cuantía final que percibirá el participante.

4.3. Asimismo, el Programa contempla una **ayuda de 1500€ destinada a cubrir gastos de viaje**.

En caso de no producirse ningún viaje (por ejemplo, si el participante ya está en el lugar de la actividad) o de que el viaje se haya financiado con fuentes de la UE distintas del programa Erasmus+, no se concederán ayudas de viaje.

4.4. En virtud de la normativa vigente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y salvo modificación posterior en contrario, estas ayudas están exceptuadas de gravamen.

4.5. La adjudicación de la ayuda no será firme hasta que se produzca la aceptación del candidato por parte de la organización de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos por el Programa ERASMUS+.

4.6. En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para que el Secretariado de Relaciones Internacionales pueda gestionar, en su caso, una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1. Las estancias doctorales serán tuteladas y supervisadas tanto por la Universidad de Extremadura como por la institución de acogida.

5.2. El solicitante deberá contar con una **carta de aceptación** de la institución de acogida, donde se indique la finalidad de la estancia y las fechas aproximadas de su realización.

5.3. Los candidatos que soliciten una estancia en una **universidad china** deberán acreditar un nivel de **conocimiento de inglés igual o superior a un B2**.

Todos los candidatos que presenten un certificado oficial que acredite sus conocimientos de inglés, recibirán la puntuación indicada en el apartado 8.2. c), independientemente del país de destino que hubieran solicitado.

5.4. Antes de iniciar la estancia de movilidad, el beneficiario deberá presentar el **acuerdo de aprendizaje para prácticas** (modelo normalizado), dónde se detallará el programa, los resultados esperados, el plan de seguimiento y evaluación y el reconocimiento que se obtendrá al final de la estancia. Este acuerdo deberá contar con el visto bueno del director de tesis doctoral de la UEX y el supervisor/tutor académico de la institución u organización de destino.

5.5. Previo a la partida, los beneficiarios deberán recabar igualmente **la autorización de estancia y compromiso de reconocimiento**, según modelo normalizado.

5.6. Los participantes colaborarán en la evaluación del Programa, comprometiéndose a presentar los informes que les fueran requeridos.

6. RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES

6.1. La normativa reguladora del programa ERASMUS+, establece que todas las actividades realizadas en la institución de destino deberán contar con el reconocimiento académico en la Universidad de origen.

6.2. A tal fin, los participantes deberán aportar la documentación que se indica en los puntos 5.4. y 5.5. que garantizan la incorporación de su estancia al documento de actividades de doctorado.

6.3. Además de lo anterior, los participantes podrán solicitar la Mención Internacional en su Título de Doctor (siempre que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 43 de la normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura)

6.4. El participante deberá presentar al Secretariado de Relaciones Internacionales evidencia documental del reconocimiento obtenido, según lo indicado en su acuerdo de aprendizaje.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RONDAS DE SELECCIÓN

7.1. Para concurrir a esta convocatoria, los interesados deberán completar el formulario online que estará disponible en la [web](#) del Programa. Una vez cumplimentado, deberá generarse un PDF que se firmará y se remitirá por correo electrónico a dimensioninternacional@unex.es, con la siguiente documentación adicional:

- **Expedientes académicos de las titulaciones de Grado y Máster** vinculadas a los estudios de Doctorado para los que solicita la movilidad.
- **Carta de aceptación** de la institución de acogida indicada como primera opción en la solicitud (serán admitidas declaraciones en términos formales por correo electrónico).
- **Certificado oficial acreditativo de conocimiento de inglés**, según lo establecido en el punto 5.3. (*obligatorio solo para estancias en universidades chinas*).

La documentación de solicitud constituirá un solo archivo PDF que se nombrará en el asunto del email como: **Solicitud Americampus+_Nombre y Apellidos**

7.2. El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas.

7.3. Con el fin de ejecutar la totalidad de los fondos disponibles, se contemplarán dos rondas de selección, según el siguiente calendario:

-1ª ronda: solicitudes recibidas **hasta las 14.00 horas del 12 de diciembre de 2022**

En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas ofertadas, tras concluirse el proceso de adjudicación de destinos descritos en el punto 9, se celebrará un nuevo proceso selectivo entre las solicitudes recibidas hasta el:

-2ª ronda: solicitudes recibidas **hasta las 14.00 horas del 31 de marzo de 2023**

8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

8.1. La baremación de solicitudes y selección de candidatos correrá a cargo de un comité de selección integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Director de la Escuela Internacional de Doctorado (EDUEx)
Vocal: Subdirector de la Escuela Internacional de Doctorado
Vocal: Directora de Movilidad y Estrategia de Internacionalización
Secretaria: Subdirectora de Relaciones Internacionales

8.2. El comité arriba citado procederá a la selección de candidatos aplicando el siguiente baremo:

a) Nota media del expediente del **Título de Grado** (máximo 4 puntos), calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

b) Nota media del expediente del **Título de Máster** (máximo 4 puntos), calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

c) Conocimiento de **Inglés acreditado** mediante certificación oficial (máximo 1 punto):

- B1: 0'25
- B2: 0'50
- C1: 0'75
- C2: 1

8.3. Las plazas serán asignadas por orden de puntuación y atendiendo al orden de preferencia indicado en la solicitud.

8.4. Los estudiantes que ya hayan participado en anteriores convocatorias de este Programa solo podrán optar a aquellas plazas que quedaran vacantes tras la adjudicación a los candidatos que participen por primera vez.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS VACANTES

9.1. Los **resultados provisionales** del proceso selectivo serán publicados en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales en el plazo máximo de **30 días** desde las fechas límite de solicitud para cada ronda de selección.

9.2. Los candidatos podrán presentar **alegaciones** en el plazo de **4 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados provisionales. Transcurrido ese plazo, se procederá a publicar los **resultados definitivos**, así como la relación de plazas disponibles a esa fecha.

9.3. Los candidatos que obtengan una ayuda para **la segunda o tercera opción** indicada en su solicitud, deberán aportar la documentación preceptiva para la opción adjudicada en el plazo que Relaciones Internacionales establezca.

9.4. Los solicitantes que no resultasen adjudicatarios de ninguno de los destinos indicados en su solicitud, podrán optar, por estricto orden de baremo, a las plazas que hayan quedado vacantes, siguiendo el procedimiento que será informado en tiempo y forma por Relaciones Internacionales.

10. SEGURO MÉDICO Y VISADO

10.1. En virtud de los requisitos establecidos en el Programa ERASMUS+, los participantes deberán contar con un seguro que cubra su periodo de movilidad y cuente con las siguientes coberturas mínimas:

- Asistencia sanitaria.
- Asistencia en viajes.
- Responsabilidad civil (que incluya responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Defunción/repatriación.

10.2. Los participantes podrán necesitar un visado para permanecer en el país de destino. Se recomienda pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas.

11. CANCELACIÓN DE ACTIVIDADES

11.1. Los candidatos que, tras aceptar la ayuda, deban renunciar a ella, tendrán que comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el aspirante no podría obtener ninguna beca o plaza de movilidad en el mismo curso ni en el curso académico siguiente.

11.2. Tras la incorporación a la organización de acogida, el participante que se vea obligado a finalizar su estancia antes del periodo previsto tendrá que comunicarlo por escrito, especificando los motivos,

al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Las interrupciones o cancelaciones de estancias podrán suponer la devolución parcial de fondos que ya hubieran sido abonados.

11.3. En caso de emergencia sanitaria producida por la COVID19 lo establecido en la presente convocatoria quedaría supeditado a las medidas que pudieran poner en marcha las autoridades sanitarias y gubernamentales de los países participantes.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2022.

EL RECTOR

D. Antonio Hidalgo García